AVISO NOTIFICATORIO

FECHA DE FIJACIÓN	15 de febrero de 2024
RADICADO EXPEDIENTE	DPD-24-018
RADICADO SIA ATC	192024000026
PERSONAS A NOTIFICAR	CIUDADANO ANONIMO
ENTIDAD AFECTADA	Alcaldía de Pinchote
NÚMERO ACTO ADTVO	0471
FECHA ACTO ADTVO	12 de febrero de 2024
TIPO DE DECISIÓN	ACTO SOLUTIVO
PROFERIDO POR	ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01
FECHA DE DESFIJACIÓN	22 DE FEBRERO DE 2024
RECURSOS	N/A
TÉRMINO LEGAL RECURSO	N/A
AUTORIDAD ANTE QUIEN PROCEDE RECURSO	N/A

Ante la imposibilidad de efectuar la comunicación personal que está prevista en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta que se **desconoce la información del destinatario,** se pública el presente aviso por el termino de cinco (5) días hábiles en la página web de la entidad www.contraloriasantander.gov.co, y en la cartelera de la Oficina del ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01 de la Contraloría General de Santander, atendiendo lo dispuesto en el artículo 69 del CPACA. Se anexa copia íntegra del **acto administrativo** objeto de notificación.

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA
Asesor Cod 105 Grado 01
Contraloría General de Santander

Ciudad: Bucaramanga	Fecha: **12** de **febrero** de **2024**	Consecutivo: **0471**

Señor:
ANONIMO

Ref.: RADICADO INTERNO: DPD-24-018 - SIA ATC: 192024000026
ASUNTO: ***"Solicitud de auditoría general por presuntas irregularidades en los ingresos del Municipio De Pinchote En especial los ingresos propios, como Impuesto Predial E Industria Y Comercio Y Demás Ingresos, los cuales la tesorería los recauda en efectivo y se presta para que se contabilicen posiblemente por menor valor."***

Señor anónimo reciban un cordial saludo, es de gran agrado conocer de su gran disposición para fungir como garantes y veedores de los recursos públicos del Departamento de Santander, ya que con esto generamos una unión entre la ciudadanía y la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER.

En consecuencia, nos permitimos informarle las gestiones realizadas por nuestra entidad, en relación al REQUERIMIENTO de la siguiente forma:

1. Nuestra entidad recibió el documento a través de correo electrónico.

2. Participación Ciudadana, calificó el documento como DENUNCIA con fundamento en la Ley 1757 de 2015[1] y la Resolución 000256 de 2021[2] expedida por la Contraloría General de Santander.

3. Participación Ciudadana procedió a radicar en debida forma la denuncia en el sistema de atención al ciudadano SIA ATC bajo el número **DPD-24-018 - SIA ATC: 192024000026**.

4. Procedimos a solicitar información a **ALCALDIA DE PINCHOTE - SANTANDER**.

5. El sujeto de control **ALCALDIA DE PINCHOTE - SANTANDER** aportó la información, señalando que:

Acerca de las presuntas irregularidades con respecto al manejo de los ingresos, frente al recaudo de impuestos de industria y comercio e impuesto predial del ente municipal, se adjunta registro de información suministrada.

1. CERTIFICACION_01
2. CERTIFICACION_02
3.1 CERTIFICACION AÑO 2022
3.2 CERTIFICACION AÑO 2023
4.1 CERTIFICACION AÑO 2022
4.1 EJE. DE GASTOS VIGENCIA 2022
4.1 EJE. DE GASTOS VIGENCIA 2022
4.1 EJE. DE INGRESOS VIGENCIA 2022
4.1EJE. DE INGRESOS VIGENCIA 2022
4.2 CERTIFICACION 2023
4.2 EJECUCION DE GASTOS VIGENCIA 2023 MUNICIPIO DE PINCHOTE
4.2 EJECUCION DE GASTOS VIGENCIA 2023 MUNICIPIO DE PINCHOTE.pdf
4.2 EJECUCION DE INGRESOS VIGENCIA 2023 MUNICIPIO DE PINCHOTE.pdf
4.2EJECUCION DE INGRESOS VIGENCIA 2023 MUNICIPIO DE PINCHOTE
5.CERTIFICACION
6. CERTIFICAION
7. CERTIFICACION 2022
7.CERTIFICACION 2023
CERTIFICACIONES (1) (2)
CERTIFICACIONES AÑO 2022
CERTIFICACIONES AÑO 2023

[1] Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
[2] Por la cual se reglamenta la atención, seguimiento y trámite de los derechos de petición y denuncias en la Contraloría General de Santander y se deroga la Resolución 000396 del 31 de mayo de 2017
.

Frente al tema de recaudo encontramos que según Certificación expedida por la Administración indica:

"(…)

Que, a partir de la vigencia 2024, el recaudo de los ingresos correspondientes a los diferentes tributos del municipio de Pinchote, se realiza únicamente en las cuentas bancarias aperturadas para tal fin; En cuanto a vigencias anteriores existía la posibilidad de que los contribuyentes efectuaran los pagos directamente en la secretaria de Hacienda y también efectuando consignación o transferencias bancarias.

(…)"

Aunado a lo anterior y frente al recaudo y consignación de recursos financieros en las vigencias 2022 y 2023, la administración municipal certifica:

"(…)

En lo que refiere a las vigencias 2022 y 2023 certificamos que las consignaciones se realizaban diariamente o durante el transcurso de la semana dependiendo de las cuantías recaudadas.

(…)"

De otra parte, encontramos que los ingresos Corrientes de Libre Destinación -Recursos propios y fondo de maquinaria recaudados en la vigencia fiscal dos mil veintidós (2022) ascendieron a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS, ($2.412.619.442.60) MLCTE** y para la vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023) ascendieron a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS, ($ 2.865.722.632,04) MLCTE,** tal como se evidencio en la ejecución presupuestal de ingresos de la respectivas vigencias.

Se evidencio que para las vigencias 2022 y 2023 la administración municipal de Pinchote ejecuto los siguientes contratos con recursos propios del municipio, así:
Contrato Nros. SAMC 001 -2022; MC- 051; 054 y 036 – 2023 y SAMC - 001 – 2023.

De igual forma se evidencia en información suministrada por la entidad que, para la vigencia 2022, se halló registro de predios rurales en un numero de 1.276 y urbanos en 321 y para la vigencia 2023 un registro de predios rurales en un numero de 1.275 y urbanos en 321 en el municipio de Pinchote, Santander y los porcentajes de impuesto aplicado para cada sector, estuvieron enmarcados según lo acordado en el acuerdo municipal N°. 031 de noviembre 30 de 2019, por medio del cual se actualiza el estatuto tributario municipal y de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario para el municipio de Pinchote, aplicable para los años 2022 y 2023 ...

Que los ingresos recaudados por cada una de las fuentes de financiación y secciones del presupuesto del Municipio de Pinchote para la vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023) ascendieron a la suma de **CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UNOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS, ($14.268.241.472,83) MLCTE.**

Visto lo anterior, respecto de las premisas mencionadas, la información y documentación allegada por el sujeto de control, no resulta procedente remitir el requerimiento a proceso

auditor conforme a lo preceptuado en la Ley 1757 de 2015[1] y la Resolución No 000256 de 2021[2], debido a que los contratos fueron ejecutados, sin evidenciar una posible conducta en el escenario fiscal en el presente caso.

Por lo anterior, damos por concluida su solicitud, lo invitamos a valorar nuestra atención en el link https://contraloriasantander.gov.co/participacion-ciudadana/encuesta-de-satisfaccion-del-servicio/.

Atentamente,

OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA
Asesor Cod 105 Grado 01
Contraloría General de Santander

ACTIVIDAD	*FUNCIONARIO*	*CARGO*	*FIRMA*
PROYECTÓ	LEONARDO SILVA MEJÍA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)	LSILVA
REVISÓ	OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA	ASESOR OPICS	OACA

[1] Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
[2] Por la cual se reglamenta la atención, seguimiento y trámite de los derechos de petición y denuncias en la Contraloría General de Santander y se deroga la Resolución 000396 del 31 de mayo de 2017.